



VISTO:

El debate producido en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y la Propuesta del equipo de Investigación, "Representaciones y Prácticas en torno a la Violencia de Género", integrado por Alicia Soldevila, Alejandra Domínguez, Ariel Aybar, Silvia Fuentes, Eduardo Ortolanis, Romina Gil Lazzati, Lola María Guerra, María Florencia Pinto, Agustina Nocchioli, Luis A. Alberto Canchi y Natalia Comoglio, referido al repudio y exigencia de un tratamiento integral al problema de la violencia machista expresada en diferentes ámbitos de la UNC, y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento los mensajes de whatsapp que se difundieron a través de las redes sociales con contenidos misóginos, violentos, discriminatorios, degradantes hacia las estudiantes mujeres, cuyos autores son un grupo de docentes, adscriptos y ayudantes alumnos de la cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que cabe advertir que esta realidad hecha pública, no es un hecho excepcional en la vida universitaria, sino una realidad cotidiana generalizada que esta invisibilizada, minimizada y naturalizada en los diferentes espacios de formación, en los cuales la violencia sexista se expresa en los discursos y prácticas educativas a través de múltiples maneras siendo parte del curriculum "oculto" de formación, con la complicidad de muchos de los que conforman la comunidad educativa.

Que esta situación se viene estudiando desde un equipo de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el año 2010, pudiéndose advertir que en la universidad se produce y reproduce la violencia de género contra estudiantes mujeres, y estudiantes disidentes de la heteronorma. Es así que se viene haciendo visible prácticas que refieren a la *discriminación sexista* expresada en comentarios misóginos, de descalificación, burlas, humillación, en los gritos, exigencias y acceso diferenciados a espacios y actividades de interés o en mayores exigencias por su posición sexo-genérica. Asimismo se pudo hacer visible el *acoso sexual*, como parte constitutiva del ejercicio de poder patriarcal, a través de los comentarios subidos de tono u obscenos, silbidos o gestos, en el aula, pasillo u otros espacios de la Universidad. Un número menor de estudiantes refirieron que las han tocado, forcejeado, besado sin su consentimiento, que han recibido llamadas telefónicas, mensajes de textos, correos electrónicos, mensajes o comentarios de facebook no deseados referidos a su vida íntima. También algunas estudiantes han podido plantear que les han hecho propuestas sexuales a cambio de acceder a un material, examen u otro requisito para el cursado y aprobación de alguna materia, y en algunos casos expresan que las han forzado a tener relaciones sexuales en espacios de la Universidad Nacional de Córdoba u otros espacios.

Que en los estudios surge que la violencia proviene fundamentalmente de docentes y de pares estudiantes y, en menor medida, de no docentes. Es ejercida de distintas formas y con distintas modalidades de acuerdo al tipo de interacciones y posiciones que cada uno ocupa en el espacio universitario, lo que supone también un impacto diferencial en quienes la sufren. Es así que no puede dejar de señalar la existencia de una relación de poder en el espacio universitario que en muchos casos se establece de manera arbitraria profundizando asimetrías y desigualdades entre docentes y estudiantes y que en general se materializa en los espacios áulicos de clases, de examen, de prácticos, donde por lo general la figura hegemónica de autoridad es el docente (y su equipo en el que se incluyen adscriptos y ayudantes).

Que los hechos producidos de público conocimiento atentan contra las estudiantes afectándolas en sus derechos humanos, atenta contra un proyecto de formación profesional integral y contra los principios de la universidad de la reforma vinculada al acceso al conocimiento, a la producción de pensamiento crítico y emancipatorio y a la constitución de sujetos libres y autónomos.

Que este desafío involucra a la universidad en su conjunto porque la institución universitaria, como espacio social, contribuye a mantener o transformar las desigualdades e



inequidades de género, por lo que se le plantea una responsabilidad fundamental como actor social y político en la formación de cuadros profesionales. En este proceso las currículas no sólo tienen que dar cuenta de conocimientos científicos y competencias disciplinares, entre otras, sino que deben estar estructuradas en principios éticos, democráticos y de defensa de los derechos humanos.

Que la violencia de género tiene que ser estudiada e investigada pormenorizadamente, así como problematizada y transformada en las prácticas docentes, no docentes, estudiantiles y de conducción institucional, contando con espacios de formación, de desarrollo de propuestas y acciones multiactorales para la erradicación de la violencia de género y su evaluación permanente, de acuerdo con la ley Nacional 26485 y con la Convención de Belén do Pará.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Repudiar los hechos acaecidos y alertar al Consejo Superior de la UNC y a todos los órganos de gestión, sobre la urgencia que desde la Facultad de Ciencias Médicas y en todo espacio institucional de la UNC, se arbitren los medios necesarios para iniciar un proceso de transformación y erradicación de la violencia machista de los diferentes espacios docentes, estudiantiles, no docentes y egresados, con el compromiso institucional de la Universidad en la construcción de una política universitaria con perspectiva feminista e interseccional.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN:
CSA

31

1

La Ley Nacional Nº 26.485 expresa, en su artículo 11º, inc. 3d, que el Ministerio de Educación de la Nación, en cooperación con las universidades debe promover la incorporación en el currículo de la temática de violencia de género en los niveles superiores de estudio, en línea con las recomendaciones de la Convención de Belén do Pará a partir de la cual los Estados Partes se comprometen a "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer [...] (OEA, 1994, art. 8, inc. b). Un desafío importante, en términos de llevar adelante políticas afirmativas y transformadoras que impliquen atender las consecuencias de esta problemática y apuntar a transformar sus causas dentro del espacio universitario.